Registro telemático de la Diputación Provincial de Granada
ENTRADA
01/07/2026 18:52
2026036946

Jose Antonio Gonzalez Cabrera (1 de 1)
Alcalde
Fecha Firma: 01/07/2026
HASH: fa80b82d6d62d20e520f0dbd364c3370

ANEXO 1

Convenio entre la Diputación de Granada y el Ayuntamiento de Lujar como entidad colaboradora en la gestión de la subvención para el fomento de la natalidad 2026 con las entidades locales de menos de 1.000 habitantes de la provincia de Granada.

REUNIDOS

De una parte, D. Francisco Pedro Rodríguez Guerrero, Presidente de la Excma. Diputación Provincial de Granada (en adelante la Diputación), actuando en virtud de lo dispuesto en el art. 34.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y autorizado por acuerdo plenario de fecha 13 de julio de 2023.

De otra parte, D Jose Antonio Gonzalez Cabrera , Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Lujar en uso de las facultades que le confiere el art. 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y autorizado por acuerdo plenario de fecha 21/06/2023. (pleno de constitucion)

Ambas partes, con las representaciones que tienen conferidas, se reconocen plena capacidad para la firma de este Convenio.

EXPONEN

PRIMERO.- El plan estratégico de subvenciones 2026 de la Delegación de Presidencia, Proyectos Estratégicos Provinciales, Gestión de Bienes Culturales, Reto Demográfico y Portavocía -Oficina de Reto Demográfico-, contempla la convocatoria de subvenciones durante la anualidad 2026, entre las que se incluye la convocatoria de subvenciones de reto demográfico para ayuda a la natalidad con las entidades locales de menos de 1.000 habitantes de la provincia de Granada, con el objetivo de procurar el asentamiento poblacional y la lucha contra la despoblación.

SEGUNDO.- El art. 12 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones establece que será "*entidad colaboradora aquella que, actuando en nombre y por cuenta del órgano concedente a todos los efectos relacionados con la subvención, entregue y distribuya los fondos públicos a los beneficiarios cuanto así se establezca en las bases reguladoras*", en virtud de lo cual se firma el presente Convenio entre las administraciones intervinientes, de acuerdo con las siguientes

ESTIPULACIONES:

PRIMERA. Por el presente convenio, el Ayuntamiento de Lujar se constituye en entidad colaboradora de la Excma. Diputación Provincial de Granada y se compromete a cooperar con la misma en la tramitación de las subvenciones para el fomento de la natalidad con las entidades locales de menos de 1.000 habitantes de la provincia de Granada 2026, asumiendo las obligaciones derivadas de las bases de la convocatoria.
Asimismo, la Diputación Provincial de Granada cumplirá con todo lo dispuesto en dichas bases reguladoras.

SEGUNDA. El presente convenio se perfecciona con el consentimiento de las partes y resultará eficaz desde su firma, finalizando el plazo de vigencia una vez ejecutadas todas las actuaciones derivadas de la convocatoria y de las posibles acciones de comprobación y control.

TERCERA. Para todo lo no regulado en el presente Convenio, se estará a lo dispuesto en las bases reguladoras de la convocatoria.
Y en prueba de conformidad, suscriben el presente convenio de encomienda de gestión, a la fecha de la firma electrónica.

El Presidente de la Diputación — El Alcalde

Cód. Validación: 9TKHZ6EGRWV7H57SSJ6MQCNWG
Verificación: https://lujar.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 2

Código Seguro de Verificación	IV76RWRMZM57RPRL4FMSMR2C4M	Fecha	01/07/2026 18:52:27
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	JOSE ANTONIO GONZALEZ CABRERA		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV76RWRMZM57RPRL4FMSMR2C4M	Página	1/2

Código Seguro de Verificación	IV76SALSAD42LBHTRQ5QENPQH4	Fecha	26/08/2026 10:22:29
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA (Secretaria-Diputación de Granada)		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente-Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV76SALSAD42LBHTRQ5QENPQH4	Página	1/2

Registro telemático de la Diputación Provincial de Granada
ENTRADA
01/07/2026 18:52
2026036946

Cód. Validación: 9TKHZ6EGR9W7H57SSJ6MQCNWG
Verificación: https://dpgr.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 2

Código Seguro de Verificación	IV76RWRMZM57RPRL4FMSMR2C4M	Fecha	01/07/2026 18:52:27
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	JOSE ANTONIO GONZALEZ CABRERA		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV76RWRMZM57RPRL4FMSMR2C4M	Página	2/2

Código Seguro de Verificación	IV76SALSAD42LBHTRQ5QENPQH4	Fecha	26/08/2026 10:22:29
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA (Secretaria-Diputación de Granada)		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente-Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV76SALSAD42LBHTRQ5QENPQH4	Página	2/2